

Res. por medio de la cual se
declararon tres dias de duelo con
motivo del fallecimiento del señor
don Benjamín Uribe, Diputado
que fue por la Prov. de Samana.

5 Piezas

61/8411

#4057

Mayo 1915

0263

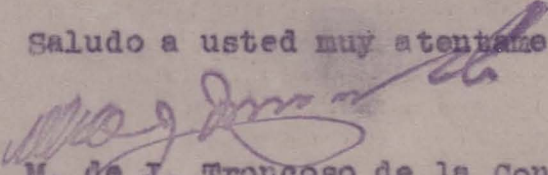
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Mayo 17-1945.-Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Acuso a usted recibo de su Oficio No.2140, de fecha 17 de mayo corriente, anexo al cual remitió usted la Resolución por medio de la cual se declaran tres días de duelo con motivo del fallecimiento del señor don Benjamín Uribe, Diputado que fué por la Provincia de Samaná.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó la mencionada Resolución y la remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.-

FAM/.

26/8412



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

2140

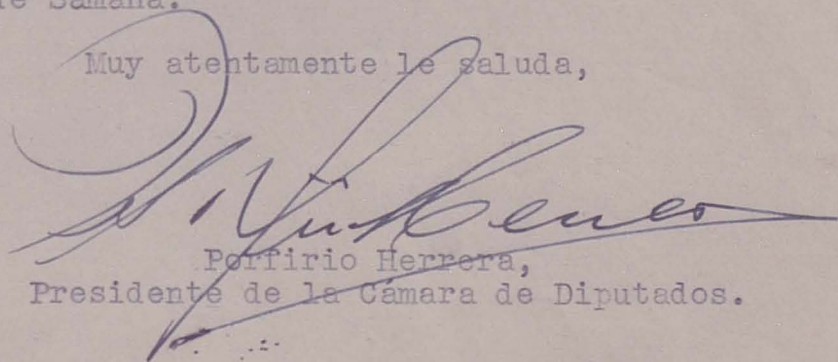
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
17 de mayo, 1945.

Señor doctor
Manuel de Js. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputa-
dos en sesión de esta misma fecha, le remito una
Resolución por medio de la cual se declaran tres
días de duelo con motivo del fallecimiento del se-
ñor don Benjamín Uribe, Diputado que fué por la
Provincia de Samaná.

Muy atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

rr.

21/8411



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 11619

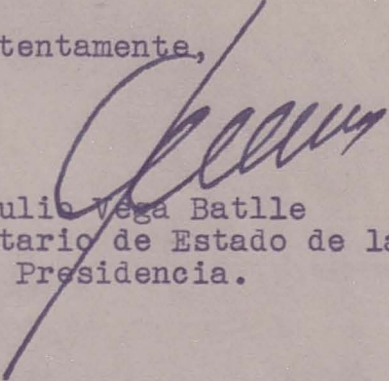
Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
21 de mayo de 1945.

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado
Ciudad.

Señor Presidente:

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República me es grato acusarle recibo de su comunicación No. 261, de fecha 17 de mayo en curso, e informarle que la Resolución que Ud. tuvo a bien remitirle, en cuya virtud se declararon tres días de duelo oficial con motivo de la muerte del señor Benjamín Uribe, Diputado al Congreso Nacional, ha sido promulgada con fecha de hoy y registrada bajo el número 902.

Muy atentamente,


Julia Vega Batlle
Secretario de Estado de la
Presidencia.

hc
rm

1848/10

0261

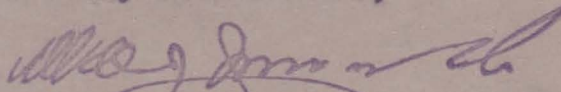
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
17 de mayo de 1945.

Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución por cuyo medio se declaran de duelo oficial los días 18, 19 y 20 del corriente mes de mayo con motivo del fallecimiento del Diputado señor don Benjamín Uribe.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

P/8480



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que falleció en la Ciudad Benemérita de San Cristóbal, en la noche del 15 de mayo actual el diputado por la provincia de Samaná señor don Benjamín Uribe;

CONSIDERANDO: Que el finado fué prestante hombre público, ciudadano sobresaliente y miembro meritorio de la Cámara de Diputados;

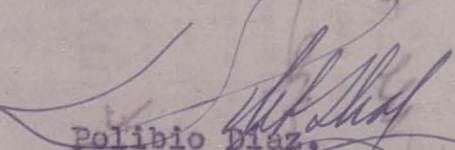
CONSIDERANDO: Que el fallecimiento del señor diputado don Benjamín Uribe ha originado profundo sentimiento de pena en el seno de la Cámara de Diputados e igualmente en la provincia que con ejemplar dedicación representó como diputado hasta la hora de su muerte;

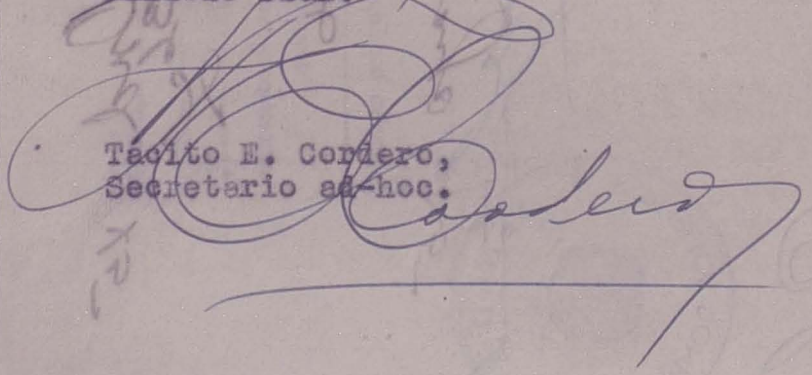
RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Declarar de duelo oficial los días 18, 19 y 20 del corriente mes de mayo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia; 82 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.

14
LOS SECRETARIOS:


Polibio Diaz.


Tacito E. Coriero,
Secretario ad-hoc.

EL PRESIDENTE:


Porfirio Herrera.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que falleció en la Ciudad Benemérita de San Cristóbal, en la noche del 15 de mayo actual el diputado por la provincia de Samaná señor don Benjamín Uribe;

CONSIDERANDO: que el finado fué prestante hombre público, ciudadano sobresaliente y miembro meritorio de la Cámara de Diputados;

CONSIDERANDO: que el fallecimiento del señor diputado don Benjamín Uribe, ha originado profundo sentimiento de pena en el seno de la Cámara de Diputados e igualmente en la provincia que con ejemplar dedicación representó como diputado hasta la hora de su muerte,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO:- Declarar de duelo oficial los días 18, 19 y 20 del corriente mes de mayo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102 de la Independencia, 82 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

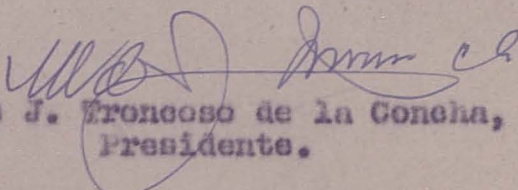
LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Polibio Díaz,
Tácito B. Cordero,
Secretario ad-hoc.

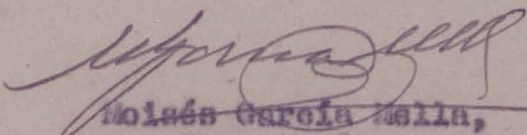
DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo

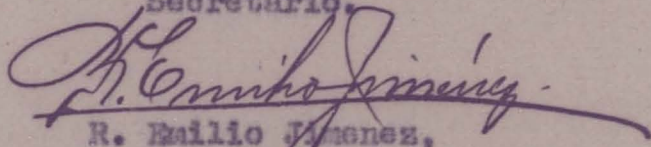
CONGRESO NACIONAL

Res. que declara duelo oficial los días 18, 19 y 20 del
ASUNTO: corriente mes de mayo con motivo del fallecimiento del Diputado don Benjamin Uribe. PAG. NO. 2

del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102 de la Independencia, 82 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.


Moisés García Mallá,
Secretario.


R. Emilio Jiménez,
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

4-130-100

100-130-4

[Faint handwritten signature]

11^{ta} LEGISLATURA *[Handwritten]* *[Handwritten]* de 19 *[Handwritten]* X *[Handwritten]*

REGISTRADA AL No. *[Handwritten]*

en el folio *[Handwritten]* del libro letra *[Handwritten]*

No. *[Handwritten]* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por Senado *[Handwritten]*

y consta de *[Handwritten]* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, *[Handwritten]* de *[Handwritten]* X *[Handwritten]*

[Handwritten]

[Handwritten]

[Handwritten]

